

142

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA ESTATUTOS QUE RIGEN A LA
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
"RESTAURACION".-

CONCHALI, 16 ENE. 2014

DECRETO EXENTO N° 60 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: los Estatutos presentados por la
Agrupación Social y Cultural "Restauración"; la Ley N°19.418, sobre Organizaciones
Comunitarias, Territoriales y Funcionales; el dictamen N°4569, del 19 de febrero de 1991, de
la Contraloría General de la República; Memorandum N° 15, del 13.01.2014, de la Dirección
de Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

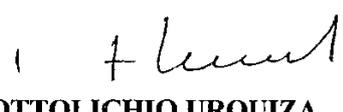
APRUEBANSE los Estatutos por los cuales se
regirá a la Agrupación Social y Cultural "RESTAURACION", inscrito bajo el N°1.574, de
fecha 08 de Enero de 2014, en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta
Municipalidad.

Por lo anterior, dicha organización deberá dar
cumplimiento al artículo 9° de la Ley N°19.418.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANS-
CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal




CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/jqa.
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico
Org. Comunitarias - DIDECO
Sr. Jorge Ahumada Ibáñez. (Pasaje Praga N° 5670, Conchalí)
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

DIRECCION DE CONTROL
EL REGISTRO DE ESTE DECRETO
NO CONSTITUYE EXAMEN DE
LEGALIDAD.

MEMORANDUM N° 15 /2014

FECHA : 13 de enero del año 2014
DE : DANIEL BASTIAS FARIAS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
A : ADELA FUENTEALBA LABBÉ
SECRETARIA MUNICIPAL
ASUNTO : "Solicita Decretar Estatutos"

En adjunto remito a Ud, Acta y Constitución de Estatutos de la Agrupación Social y Cultural "Restauración" y sus antecedentes, revisados por esta Asesoría Jurídica sin observaciones.

Saluda atentamente a Ud.



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DBF/a.r.-
DISTRIBUCIÓN:

- Organizaciones Comunitarias.
- Archivo